



**VISTOS;**

- 1) El convenio de Colaboración para la ejecución del programa de apoyo al cumplimiento entre CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, de fecha 11 de Octubre del año 2023.
- 2) El art. 21 de la Ley 10.336 sobre organizaciones y atribuciones de la Contraloría General de la República de Chile.
- 3) El principio de Probidad Administrativa, fundante en nuestro Ordenamiento Jurídico.
- 4) Artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional 18.695 sobre Municipalidades.
- 5) El artículo 8° bis, de la Ley Orgánica Constitucional 18.695 sobre Municipalidades y demás normas pertinentes.-

**CONSIDERANDOS;**

- 1°) Que, existe una necesidad de generar auditorías por parte de la Contraloría General de la República, teniendo por objeto el cumplimiento de las normas jurídicas en el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. Específicamente en las compras públicas en el departamento de salud municipal.
- 2°) Que, por medio del presente convenio se pretende fortalecer y conectar la función pública y su sistema jurídico entre las Municipalidades de nuestro país, contribuyendo a la mejora continua de los servicios.
- 3°) Que, a mayor abundamiento de lo anterior, la Contraloría General de la República se compromete a realizar periódicamente charlas y/o capacitaciones, apoyo y monitoreo de todas aquellas funciones que se desprendan del presente convenio.
- 4°) Que, se materializará también el compromiso Municipal, asistiendo a las charlas y/o capacitaciones, estableciendo cronogramas y levantamientos de todos aquellos procesos, llevados a cabo.
- 5°) El convenio descrito anteriormente, tiene una vigencia de 1 año, a contar desde la fecha de su aprobación mediante decreto.





6°) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1) **APRUEBESE**, El convenio de Colaboración para la ejecución del programa de apoyo al cumplimiento entre CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, de fecha 11 de Octubre del año 2023, respecto a las compras públicas en el departamento de salud municipal.


2) **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto, el convenio de Colaboración celebrado entre las partes individualizadas precedentemente.-

3) **EJECUTESE** el presente convenio acorde lo indicado.

4) **SE DEJA CONSTANCIA** que el presente convenio adjunto de fecha 11 de Octubre del 2023, posee firma manuscrita de las partes suscribientes.

**“ANÓTESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE, DESE COPIA A TODOS LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES MEDIANTE SU DERIVACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHÍVESE”.**

  
**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

P.Fuentes/C.Berrios/C. / A.Rivera

Distribución vía correo electrónico;

- 1.- Alcaldía.
- 2.- SECMU.
- 2.- Administración.
- 2.- DIDECO.
- 3.- Departamento de Finanzas.
- 4.- Departamento de tránsito.
- 5.- Dirección de Obras Municipales.





POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ENTRE

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En la ciudad de Talca, a 11 de octubre de 2023, entre: por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, rol único tributario N° 60.400.000-9, representada por el señor Contralor Regional del Maule, don **CARLOS BASAEZ VALDEBENITO**, ambos domiciliados en Avenida Isidoro del Solar N° 21, en adelante también la "**Contraloría**"; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, rol único tributario N°69.130.200-8, representado por su alcalde, don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, ambos domiciliados en Avenida España 196, de la comuna de Villa Alegre; quienes han acordado celebrar el siguiente convenio:

#### CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, corresponde a esta efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración del Estado, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2021-2024, el Plan Estratégico de la Contraloría definió dentro de sus objetivos estratégicos -Impactar, Innovar, y Conectar- colaborar con el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un enfoque preventivo, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, respecto de las entidades o servicios públicos auditados, la Contraloría ha generado un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar la falta de controles e identificar los procesos y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir los efectos derivados de los problemas que se adviertan.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.**

Por medio del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan dar cumplimiento a los compromisos que se detallan, cuyo objeto es permitirles identificar las debilidades en el o los procesos que se seleccionen y llevar a cabo las medidas que les permitirán controlarlas y/o superarlas.

El programa de trabajo colaborativo estará orientado a fortalecer el buen uso de los recursos públicos y evitar actos que vulneren el principio de probidad, para lo cual se abordará el siguiente proceso:

<b>Materia</b>	<b>Proceso</b>
<b><u>Compras</u></b>	<b><u>Compras Públicas</u></b> <b><u>Departamento de Salud</u></b> <b><u>Municipal</u></b>

### **CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la Contraloría.**

- a) Charlas y/o Capacitaciones: la Contraloría realizará instancias formativas relacionadas con la(s) materia(s) seleccionada(s) que dieron origen al programa.
- b) Apoyar en el levantamiento del proceso: la Contraloría efectuará un taller sobre levantamiento de procesos, entregando herramientas metodológicas y apoyo técnico durante el transcurso de la actividad.
- c) Entregar herramientas y apoyo para la confección de una Política de Integridad Institucional: la Contraloría efectuará un taller de Autoevaluación de la Gestión de la Integridad y Lucha contra la Corrupción (AGIL), proporcionando los lineamientos e instrumentos para que la entidad pueda llevar a cabo la elaboración de su correspondiente política de integridad.
- d) Monitorear: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante todo el proceso de ejecución del presente convenio.
- e) Efectuar el término del convenio: una vez finalizada la ejecución de las actividades comprometidas, se realizará una reunión de cierre del programa, de la cual se levantará un acta que dé cuenta de su total cumplimiento, la que será

suscrita por ambas partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del Municipio**

- a) Asistir a las charlas y/o capacitaciones: los funcionarios designados por la entidad deberán asistir los días y horas en que sean convocados al efecto.
- b) Realizar el levantamiento del proceso: los funcionarios designados por la entidad deberán efectuar el levantamiento del proceso convenido, identificando los riesgos y los controles que los mitiguen, aplicando las herramientas metodológicas proporcionadas por la Contraloría General.
- c) Establecer un cronograma de actividades: la entidad deberá elaborar un cronograma de actividades que le permita cumplir con los compromisos señalados en la letra b) precedente.
- d) Confeccionar una Política de Integridad Institucional: la entidad asistirá a las actividades programadas como el taller AGIL y las distintas instancias que se coordinen con la Contraloría, con el objeto de capacitarse y luego poder elaborar la correspondiente política.

#### **CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo.**

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración para su ejecución. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte, por la vía más expedita.

#### **CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia.**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá por el plazo de un año.

En caso de requerir una prórroga del presente acuerdo, la entidad o servicio deberá solicitarla por escrito 30 días corridos antes de la fecha de su vencimiento, la cual se otorgará por una sola vez y hasta por un año.

No obstante, lo anterior, con la suscripción del acta de cierre a la que alude la letra d) de la cláusula tercera del presente documento, se entenderán cumplidos los objetivos del convenio, por lo que este se extinguirá de pleno derecho.

Por su parte, la Contraloría General podrá poner término anticipado al convenio, en cualquier época, en caso de incumplimientos graves o reiterados a los compromisos asumidos por el municipio en el presente convenio, lo que deberá ser notificado por el Organismo de Control o, en su defecto, a solicitud del propio Servicio, el cual deberá indicar fundadamente las razones de su decisión.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Talca, Chile.

**CLÁUSULA OCTAVA: Ejemplares.**

El presente documento se otorga y suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

**CLÁUSULA NOVENA: Personerías.**

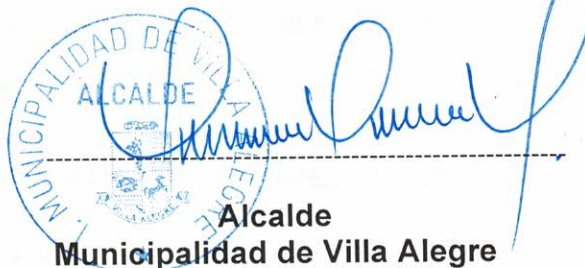
El nombramiento de don **CARLOS BASAEZ VALDEBENITO** como Contralor Regional del Maule, consta en la Resolución Exenta N° 1, de 11 de enero de 2021 de la Contraloría General de la República.

El nombramiento de don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Villa Alegre consta en el Decreto Exento N°934, de 29 de junio de 2021.



Handwritten signature in blue ink, consisting of the initials 'CBV' followed by a long horizontal stroke.

**Contralor  
Regional del Maule**



Handwritten signature in blue ink, consisting of a cursive name followed by a long horizontal stroke.



**Alcalde  
Municipalidad de Villa Alegre**